

21
Sentado, y visto un R.^o Título de Propiedad del Oficio de Esno. de los
servicios de Millones de era dha. Villa, dado en Aransuez a prime-
ro de Julio del mismo año, firmado de la R.^o mano, y refren-
do, y tomada su razón en la Contaduría G.^l de Valdes, despachado
en favor de D.^o Gregorio Chico de Guzman, Procurador
Sindico. G.^l en virtud de permuta celebrada con D.^o Francisco
Antonio Sanz Rex.^{or} p.^optuo, y D.^o Juan. Ramirez Teniente;
y así mismo una R.^o Cedula dada en S.^o Lorenzo a tres de
dho Diciembre, firmada igualmente de la R.^o mano, y refren-
dada por D.^o Sebastian Pinuelan conseqüente al nombram.^{to} G.^l
hizo el Expreado D.^o Gregorio en favor de dho D.^o Jph. de Alzar
para servir la En.^{nia} de Millones de dha. Villa, los quales R.^o
Despachos se acordó se cumplieren, guardaren, y executasen,
segun por ellos S. Mag.^d mandaba, y obediendolos con el debido
respeto en su virtud se le dió la posesion de dha. En.^{nia} pre-
vinendo se guardasen todas sus prerrogativas, sin que
persona alguna le inquietare, y perturbare el uso de ella;
de cuyo Real Despacho, y Cedula presenté así mismo en este
mi jurgado Testimonio librado en treinta de mismo Dici-
embre por Jph. Manuel Texer, En.^{no} de su Num.^o con otro
del mismo día treinta de Diciembre del Expreado D.^o Juan
Gimenez de un memorial presentado por el D.^o Jph. de Al-
zar, con el acuerdo, que en su virtud se dió por los Señores
que componen su Consejo, Justicia, y Regim.^{to} con otro a lo-
licitud del mismo D.^o Jph. librado por el Quixos del Cavildo
celebrado en veinte y siete de Expreado Diciembre para que
se sacasen a pública subasta los Ramos de Vino, y Aguardi.

